

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este-BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 11

Miércoles 15 de enero de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

##### Concursillo mensual

Decretado por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Provinciales, para el próximo mes de febrero, por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen ofertas por escrito de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 3 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 22 del presente mes, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y examinadas por la Comisión de Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variaciones.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

- Aceite de girasol, 1.045 litros.
- Aceite de soja, 50 litros.
- Aceite puro de oliva, 1.510 litros.
- Aceitunas, (10 de ellas rellenas), 20 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Almejas, 8 kilos.
- Alubias blancas, 470 kilos.
- Alubias pintas, 470 kilos.

- Arroz entero, 520 kilos.
- Azúcar, 1.320 kilos.
- Bacalao fresco, 550 kilos.
- Bacalao seco, 200 kilos.
- Bertorella, 450 kilos.
- Besugo fresco, 400 kilos.
- Bonito en aceite, 10 kilos.
- Bonito en escabeche, 45 kilos.
- Bonito fresco, 30 kilos.
- Bollos de azúcar, 19.000 unidades.
- Cacao puro, 20 kilos.
- Café, 58 kilos.
- Caldo de pollo concentrado, 89 kilos.
- Carbón de antracita, 70.000 kilos.
- Carne congelada de primera, 1.320 kilos.
- Carne congelada de segunda, 2.200 kilos.
- Carne de lechazo, 300 kilos.
- Carne de pollo, 1.570 kilos.
- Carne de vaca, 400 kilos.
- Colá-cau, 3 kilos.
- Congrio fresco abierto, 284 kilos.
- Champiñón, 18 kilos.
- Chocolate de leche, 145 kilos y 12 cajas.
- Chocolate familiar, 65 kilos.
- Chorizo para bocadillos, 230 kilos.
- Chicharro, 400 kilos.
- Dulce de membrillo, 47 kilos.
- Espárragos, (15 de ellos puntas), 27 kilos.
- Fideos y pasta de sopa, 870 kilos.
- Fruta variada, 11.600 kilos.
- Galletas, 160 kilos.
- Garbanzos, 510 kilos.

Generalit, 10 kilos.  
 Guisantes en conserva, 129 kilos.  
 Harina de trigo, 280 kilos.  
 Hortalizas, 6.750 kilos.  
 Huevos de gallinas, 1.820 docenas.  
 Jabón común, 64 kilos.  
 Jabón de otras clases, 1.100 kilos.  
 Jamón serrano, 65 kilos.  
 Jamón York, 295 kilos.  
 Leche de vaca, 17.025 litros.  
 Lentejas, 390 kilos.  
 Lomo embutido, 6 kilos.  
 Macarrones, 10 kilos.  
 Magdalenas, 550 docenas y 2.500 unidades.  
 Malta molida, 65 kilos.  
 Mantequilla, 2.110 kilos.  
 Mejillones frescos, 8 kilos.  
 Melocotón, 6 kilos.  
 Merluza sin cabeza, 225 kilos.  
 Mermeladas de frutas, 2.550 kilos.  
 Mermeladas ración individual, 200 unidades.  
 Mortadela 90 kilos.  
 Nescafé soluble, 59 kilos.  
 Palometa fresca, 200 kilos.  
 Pan, 12.900 kilos.  
 Patatas, 7.220 kilos.  
 Pescadilla grande abierta, 380 kilos.  
 Pescados congelados, 3.965 kilos.  
 Pimentón dulce, 26 kilos.  
 Pimientos morrones, 150 kilos.  
 Queso 209 kilos.  
 Salchichas, 375 kilos.  
 Salchichón, 100 kilos.  
 Sal en grano, 135 kilos.  
 Sal fina, 140 kilos.  
 Sardinas en aceite, 30 kilos.  
 Sardinas frescas, 258 kilos.  
 Sosa y artículos de limpieza, 300 kilos y varios.  
 Suela de primera, 10 kilos.  
 Tocino, 100 kilos.  
 Tomate en conserva, 420 kilos.  
 Tankal, 20 kilos.  
 Vinagre de vino, 255 litros.  
 Vino blanco, 61 litros.  
 Vino común, 650 litros.  
 Yoghour, 600 unidades.  
 Zumo de frutas, 101 kilos.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en

los artículos para los que exista dicha tasa.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado, esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofertados:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal coti-

zación pueda resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid, 11 de enero de 1975.  
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 143—149

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Encinas de Esgueva (Valladolid), el I. R. Y. D. A. ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 9 de enero de 1975.  
 El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo. 104—150

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO

Intentada la notificación a don Miguel Tena Ferrer, y desconociendo su actual paradero, se pone en su conocimiento, por medio del presente edicto, que en este Ayuntamiento

se sigue expediente administrativo, promovido por don Mariano Revenga Bravo y don Dionisio Esteban Benito, en representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble número 27 de la calle Madre de Dios, interesando el cambio de titularidad de la licencia municipal de construcción del referido inmueble, y apareciendo el señor Tena Ferrer, como titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 79 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días, a los fines previstos en el artículo 91 de dicho texto legal.

Valladolid, 7 de enero de 1975.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

115—151

Don Modesto Sánchez Pereda-Velasco, en calidad de delegado y apoderado de la Empresa Enclavamientos y Señales, S. A., domiciliada en Madrid, Avenida General Perón, número 22, solicita la devolución de la fianza definitiva de 44.614 pesetas, que tiene constituida para responder de la instalación de señales luminosas, reguladoras del tráfico en Carretera de Segovia-Canterac, lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones, quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 2 de enero de 1975.—  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

114—152

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado «Tratamientos Térmicos Vallisoletanos, S. A.», solicitud de licencia para instalar planta de tratamientos, en Paseo del Cementerio, n.º 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer,

pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de diciembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

5.024—153

#### CAMPORREDONDO

Acogiéndose a la reducción de plazos que concede el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, cumplidos diez, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las trece horas, en este Ayuntamiento, la tercera subasta para el aprovechamiento de 174 pinos del monte «Blanco y Hoyos», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de ciento veintiséis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (126.489 pesetas).

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al que resulte para la subasta.

No se modifica el resto de las condiciones que sirvieron de base en anteriores anuncios de licitación.

Camporredondo, 7 de enero de 1975.—El alcalde, Aurelio Criado.

88—154

#### CASTREJON

Este Ayuntamiento ha solicitado de la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable sin interés,

otorgado, en principio, por dicha Corporación a reserva de la tramitación legal correspondiente, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: Setecientas cincuenta mil pesetas.

Destino: Aportación municipal para las obras de abastecimiento de agua primera y segunda fases, incluidas en el Plan Extraordinario de Cooperación.

Plazo de amortización: Quince años.

Cuantía de la anualidad: Cincuenta mil pesetas.

Garantía: La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964, sobre reforma del sistema tributario.

La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por cuota del impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.

La cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria.

La cuota correspondiente al Ayuntamiento por la contribución territorial urbana.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, exponiéndose éste, en Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de que, contra dicha operación, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Castrejón, 30 de noviembre de 1974.—El alcalde, José Carbonero González.

4.729—155

#### CIGUÑUELA

Al siguiente día hábil, después de cumplidos los veinte, también hábiles, y seguidos todos los trámites reglamentarios, se anuncia la primera subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, denominadas La Redonda y Andiguella.

Tipo de tasación anual: Ochenta mil pesetas (80.000).

Duración del contrato: Cuatro años. Terminando el día 31 de diciembre de 1978.

Las proposiciones para ser admitidas, como mínimo, cubrirán el tipo de tasación de citadas praderas.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía: Cinco por ciento.

#### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., provincia de..., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número..., expedido en... el día... de... de 19...

Enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a abonar la cantidad de... pesetas (en letra y número), por el aprovechamiento de las praderas de este Ayuntamiento, denominadas...

Se adjunta resguardo de haber depositado, en Arcas Municipales, la cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida, así como la declaración de capacidad.

Fecha y firma del licitador.

Presentación de proposiciones:

Hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se efectuará al siguiente día hábil, a las trece horas, bajo la presidencia del señor alcalde a concejal en quien delegue y previo anuncio que se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ciguñuela, 4 de enero de 1975.—El alcalde, Juan José Llorente Cortijo.

72—156

#### GALLEGOS DE HORNIIJA

A efectos de oír reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, se halla expuesto, en la Secretaría mu-

nicipal, expediente para concertar con la Excm. Diputación Provincial operación de crédito consistente en anticipo reintegrable sin interés de 350.000 pesetas, con destino a aportación a la obra de abastecimiento de agua y saneamiento, siendo el plazo de amortización de diez años, por anualidades constantes de 35.000 pesetas.

Quedan afectados como garantía de la operación la participación que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964, la participación en el impuesto general sobre el Tráfico de Empresas, participación en la contribución territorial rústica y urbana y participación licencia fiscal.

Gallegos de Hornija, 29 de noviembre de 1974.—El alcalde.

4.728—157

#### MUCIENTES

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Eriales de Mucientes», 1.º y 2.º lote, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mucientes, 5 de diciembre de 1974.—El alcalde, Eduardo Blanco Moral.

4.806—158

#### TORRELOBATON

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de maderas, por tala de árboles en las fincas, propiedad de este Ayuntamiento, denominadas «Soto Grande» y «Soto Pequeño».

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en Secretaría General, durante ocho días, pudiendo presentar reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrelobatón, 16 de diciembre de 1974.—El alcalde, E. Martín.

4.980—159

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CANGAS DE ONIS

#### EDICTO

Don Pedro González Poveda, juez de instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 66 de 1974, por muerte en accidente de tráfico, de Germán González Izquierdo, de 49 años, soltero, obrero de la Cerámica de Llovio, hijo de Florentino y de Matea, natural de Mojados, provincia de Valladolid y residente en el citado pueblo de Llovio, hecho ocurrido el día veinticinco de noviembre último, en término de dicho Llovio, carretera nacional 634 Santander-La Coruña, por medio del presente se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los padres del referido fallecido los expresados don Florentino González y doña Matea Izquierdo, que tuvieron su domicilio en calle Doctor Bañuelos, número 4, de Valladolid, y cuyo actual domicilio se desconoce, como perjudicados por aquel hecho.

Dado en Cangas de Onís, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Pedro González Poveda.—El secretario (ilegible).

123—160

#### VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL